

La reforma constitucional de la UE: Entrada en vigor el 30 de mayo de la última y más novedosa pieza del engranaje supervisor llamada “**Two Pack**” (paquete de dos). **Se añaden a las ya aprobadas** en estos dos últimos años para completar **el Pacto de Estabilidad y Crecimiento** en el que se basó el euro, que **junto con el Six Pack y el Tratado Fiscal**, proporcionan a la Comisión Europea un impresionante arsenal de medidas de vigilancia e intervención sobre los presupuestos y las finanzas de los Estados miembros.

Los parlamentos nacionales elaborarán y aprobarán los presupuestos sobre la base de unas perspectivas de crecimiento elaboradas por la Comisión, no por el Gobierno, y sobre unos planes de estabilidad y programas nacionales de reformas que también deberán haber sido pactados de antemano con Bruselas

Artículo 134

1. Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.

2. Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

3. El Gobierno deberá **presentar** ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos **tres meses antes de la expiración** de los del año anterior.

4. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

5. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno **podrá presentar** proyectos de ley que impliquen **aumento del gasto público o disminución** de los ingresos correspondientes al mismo ejercicio presupuestario.

6. Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios **requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.**

7. La Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Presentar todos los meses de abril sus planes de ajuste del déficit público. Las desviaciones de castigan.

El borrador de presupuestos anual deberá ser presentado a la Comisión antes del 15 de octubre, que tendrá hasta el 30 de noviembre para examinarlo

Las Cortes Generales no podrán aprobar gastos ni emitir deuda sin el respaldo de unos ingresos verificables por Bruselas de forma independiente.